CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN SUBDIRECTOR DE CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, requiere contratar la: Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la formación profesional acciones desarrolladas por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

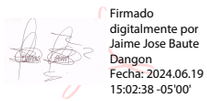
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la formación profesional acciones desarrolladas por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.



JAIME JOSÉ BAUTE DANGON
Subdirector de Centro (E)

VoBo. Ligia Murga Moron, Coordinador Grupo de Relaciones Laborales 

Proyectó: Sandra Romero, Abogado contratista 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector